



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N°.015 /2019-MPL.

Lambayeque, 25 de enero 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N° 002-2018-MPL-SEGEIM, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, solicita opinión respecto a la necesidad de realizar una nueva conformación de las comisiones de regidores para el año 2019, indicando que el presente año, por disposición legal, se han incrementado en dos (02) el número de regidurías de nuestra Municipalidad, encontrando en ello una colisión con lo dispuesto por el artículo 118° del Reglamento Interno del Concejo.

Que, el Artículo 9° numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, concordante con el artículo 10° del mismo cuerpo legal respecto de las atribuciones y obligaciones de los Regidores.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 040-2010-MPL, de fecha 31 de Diciembre del 2010, se aprobó el Reglamento Interno de Concejo Provincial de Lambayeque, que consta de XIII Títulos (13), Ocho Capítulos (08), Ciento Treinta Artículos y Tres (03) Disposiciones Finales, teniendo como finalidad el ser un documento normativo de gestión, que establece la Organización, Normas y Procedimientos que rigen para el ejercicio de las funciones y atribuciones del Concejo Municipal del Gobierno Provincial de Lambayeque, el desarrollo de las Sesiones del Pleno y funcionamiento de las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo.

Que, el artículo 118° del citado reglamento, precisamente establece que los regidores se organizan en 11 (once) comisiones ordinarias, ello debido a que hasta el año 2018, nuestra Municipalidad Provincial de Lambayeque, contaba con 11 regidores, éstas comisiones son:

- Comisión de Administración, Economía y Finanzas.
- Comisión de Organización y Acondicionamiento territorial y Desarrollo Urbano y Rural.
- Comisión de Promoción y Desarrollo Social, Participación Vecinal y Derechos Ciudadanos.
- Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud.
- Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios Locales.
- Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público.
- Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación.
- Comisión de Protección de Recursos Naturales y Conservación del Medio Ambiente.
- Comisión de Promoción y Desarrollo Económico Local.
- Comisión de Cooperación Técnica, Económica y Turismo.
- Comisión de Defensa Civil, Protección y Seguridad Ciudadana.

Que, habiendo la Municipalidad Provincial de Lambayeque, sufrido un cambio en su estructura orgánica y funcional, que sin embargo no se ha formalizado a través de los correspondientes documentos de gestión interna (ROF, Manual de Operaciones y Clasificador de Cargos y Perfil de Puestos), es necesario realizar una modificación: i) En las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal; y, ii) realizar adecuaciones y modificaciones al Reglamento Interno del Concejo (RIC) el cual fuera aprobado por Ordenanza Municipal N° 040-2010-MPL.

Que, mediante Informe Legal N° 003-2019/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que estando vigente el RIC aprobado mediante O.M N° 040-2010-MPL, se hace necesario suspender los efectos de los artículos 118° al 129° del mismo, en tanto tratan de las actuales comisiones y sus funciones propias y luego de ello conformar una comisión especial, compuesta por tres regidores y el apoyo técnico de servidores de la MPL, para que en

27 de Diciembre, 1820  
1<sup>er</sup> Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL DE INGENIERÍA INSTITUCIONAL  
Abog. Mirza Antonia Nectosup Riviz  
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO 04 FEB 2019



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



**A. C. N°.015 /2019-MPL.**

**PAG. N°02**

un plazo de 15 días, se emita la propuesta de nuevo RIC a fin de ser debatido y aprobado, recomendando: "...ii) Se debe señalar que, a fin de poder viabilizar el inicio de las funciones normativas y fiscalizadoras de los señores regidores, se proceda a dejar sin efecto los arts. del 118° al 129° del RIC vigente y se conforme una comisión especial conforme a lo dispuesto por el artículo 105° del actual RIC, integrada por tres regidores y funcionarios de la MPL, para plantear la modificación del RIC, lo que se hará mediante Acuerdo de Concejo..."

Que, teniendo en cuenta que el Concejo Municipal requiere de un Reglamento que precise su régimen interior acorde con la normatividad vigente, y considerando el tiempo de su aprobación, se hace necesario la Conformación de una Comisión Especial encargada de su revisión y actualización, a fin de hacerlo más ágil y expeditivo en la toma de decisiones.

Que, iniciado el debate respectivo, se somete a votación la recomendación formulada por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a suspender los efectos de los arts. del 118° al 129° del RIC vigente, siendo aprobado por unanimidad. Luego se somete a debate la conformación de la Comisión Especial, encargada de la revisión y actualización del RIC, presentándose como propuesta que la misma sea conformada por los siguientes regidores: Delia María Gamero Silvestre, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado y José Antonio Eneque Soraluz, sometiéndose a la votación respectiva.

**POR CUANTO:**

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Primera Sesión Ordinaria del 11 de Enero del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación de la Comisión Especial, que se encargará de la revisión y actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, integrada por los siguientes Regidores:

**COMISIÓN ESPECIAL**

- Regidora : Delia María Gamero Silvestre.
- Regidor : Carlos Leoncio Monsalve Navarrete.
- Regidora : Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado.
- Regidor : José Antonio Eneque Soraluz.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR**, el plazo de quince días hábiles para que la Comisión presente su informe respectivo y la propuesta de actualización del RIC, y sea sometido a la aprobación por el Pleno de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación del presente acuerdo a los estamentos de la corporación municipal encargados de su implementación y ejecución, así como su publicación respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 Ing. Alejandro Rodríguez Alvarado  
 A. C. N° 015 / 2019 - MPL

27 de Diciembre 1820  
1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!

RECIBIDO 04 FEB 2019